ADENDA NÚMERO 02
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. IT-SA-26-02

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL se permite expedir la presente adenda, la cual es parte integral del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. IT-SA-26-02** cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA VEGA DE SAN JUAN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES Y BATERIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE HATO DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** previa las siguientes consideraciones;

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, que reza,

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.* ***La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación." (Negrilla fuera del texto)*

SEGUNDA: Que las Entidades Estatales, una vez publicada los pliegos de condiciones, pueden modificar los documentos del procedimiento de contratación como consecuencia de las observaciones recibidas por parte de los interesados o por iniciativa unilateral de la entidad, al evidenciar la necesidad de modificar, ajustar o aclarar algún aspecto o condición; Estas modificaciones deben realizarse a través de adendas, o como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por medio de cualquier otro documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de aclarar, añadir, adicionar, reemplazar o cambiar un aspecto o condición, incluida en los documentos del procedimiento de contratación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

TERCERO: Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "*la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas", y una vez recibidas las ofertas puede expedir adendas para modificar el cronograma. Este artículo también dispone que las adendas deben publicarse en días hábiles, "entre las entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*".

CUARTO: Que dentro del término dado en el cronograma de actividades, existieron observaciones al pliego de condiciones respecto de unas condiciones técnicas de experiencia, por lo cual el grupo interdisciplinario en estos asuntos resolvieron en acta de fecha 07 de mayo de 2026 en donde se accedió a dicha solicitud.

QUINTO: Que con el fin de garantizar la selección objetiva y concurrencia de proponentes en el proceso de la referencia, se da la necesidad de modificar unas condiciones habilitantes en asuntos técnicos de experiencia el cual considera la Entidad que garantizara la selección objetiva en esta actuación precontractual; en este orden de ideas se expide la adenda en los siguientes términos:

> **PRIMERO: MODIFICAR** de manera parcial el numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** y en consecuencia, únicamente se exigirá la **ACTIVIDAD PRINCIPAL 1: OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION**.

Parágrafo 1: Los demás apartes del Proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IT-SA-26-02 no surtirán modificaciones.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la página de SECOP II.

La presente adenda se expide a los siete (7) días del mes de mayo de 2026

Atentamente,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Reviso Asp. Jurídicos y de modalidad. Gustavo Ardila Pinzon – CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental

Proyectó aspectos técnicos. Néstor Meneses – CPS Ingeniero Secretaría de Infraestructura Departamental